

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 15 DIC 2016

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 2926 / VISTOS: Los antecedentes: Contrato de Prestación de Servicios Para La Dirección Orquestal Del Festival Concón Un Canto Al Mar, Año 2017, suscrito con fecha 07 de diciembre del 2016, entre don Horacio Saavedra Núñez y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- **APRUEBESE**, el Contrato de "Prestación de Servicios Para La Dirección Orquestal Del Festival Concón Un Canto Al Mar, Año 2017" celebrado entre don Horacio Saavedra Núñez y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 07 de diciembre del 2016.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARÍA MUNICIPAL
MARÍA LUJÁN ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE

PAT/ajbgh.
Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Control
3. Finanzas
4. Dideco (2)
5. Asesoría Jurídica

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA DIRECCION
ORQUESTAL DEL XVI FESTIVAL CONCÓN, UN CANTO AL MAR, AÑO 2017**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

HORACIO SAAVEDRA NUÑEZ

En Concón, a siete de diciembre de los años mil dieciséis, comparecen por una parte, la **I MUNICIPALIDAD DE CONCÓN** (Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut N° 73.665.600-3), representada legítimamente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZALEZ** (chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut N° 5.667.918-6, ambos domiciliados en Avenida Santa Laura N° 567, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"), y por la otra parte, don **HORACIO SAAVEDRA NUÑEZ** (chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut N° 4.989.320-5, en adelante "el Prestador de Servicios"), se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Por medio del decreto alcaldicio número N° 2.696, de fecha 23 de noviembre de 2016, se autoriza la contratación directa de don **HORACIO SAAVEDRA NUÑEZ**, para la prestación del servicio consistente en la Dirección Orquestal del evento denominado "XVI Festival de Concón, un Canto al Mar" a efectuarse los días viernes 09 y sábado 10 de diciembre del año 2017, en la comuna de Concón. Lo anterior fundado en lo dispuesto en la ley N° 19.856, sobre Compras Públicas y su Reglamento (Decreto N° 25), conforme a lo señalado en el artículo N° 19, numeral 7, letra m), en relación al artículo 107, de este texto reglamentario, en virtud del cual se faculta efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, en aquellos casos que se trate de servicios especializados inferiores a 1000 UTM.

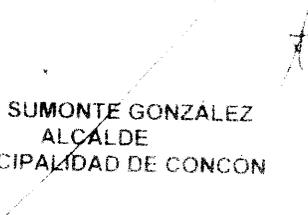
SEGUNDO: El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al prestador de servicios, será por la suma única y total de \$ 4.800.000 (cuatro millones ochocientos mil pesos), más impuestos, previa presentación de boleta de honorarios correspondiente.

TERCERO: La Municipalidad se compromete a cumplir con todas las exigencias correspondientes para una adecuado show, y todo lo relativo a los aspectos técnicos de la actuación, escenario, sistema de amplificación, iluminación, seguridad para el prestador de servicio y público en general.

CUARTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la comuna de Concón sometiéndose a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

QUINTO: El presente contrato de prestación de servicios se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del prestador de servicio y tres en poder del municipio.


HORACIO SAAVEDRA NUÑEZ
PRESTADOR DE SERVICIOS
RUT N° 4.989.320-5


OSCAR SUMONTE GONZALEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN